



NOTA INFORMATIVA

Acreditación de no haber sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual

DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESOR DE RELIGIÓN

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada en su redacción mediante la Ley 26/2015, de 28 de julio, establece en su artículo 13.5 que:

“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

Los docentes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, la certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en el ámbito de sus competencias debe llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la normativa citada. Por ello, para el desempeño de puestos de profesores de religión, los interesados deben cumplir el requisito mencionado mediante la certificación emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Debe justificar este requisito en el momento de la formalización del contrato, mediante una de las siguientes opciones:

- a) **Presentando una autorización** a la Administración para que realice la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales. Puede obtener el modelo de autorización en el siguiente [Enlace](#).

Para facilitar la acreditación de su cumplimiento, el Registro Central de Delincuentes Sexuales tiene habilitada una plataforma de intermediación de datos que permite recabar a las entidades públicas la información sobre esta situación penal.

- b) **Presentando el certificado negativo** de dicho Registro.

El certificado puede obtenerlo de forma telemática o presencial:



Comunidad de Madrid

- Por vía telemática en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia: Necesita disponer de un certificado electrónico homologado. Con este sistema obtendrá un código para visualizar e imprimir el Certificado. [Enlace](#)
- De forma presencial. La solicitud se presentará debidamente cumplimentada en la Oficina Central de Atención al Ciudadano del Ministerio de Justicia, calle de la Bolsa nº 8 de Madrid, incorporando la documentación necesaria. El impreso de solicitud y la documentación necesaria puede obtenerse en la web del Ministerio. [Enlace](#).

Es importante señalar que por esta vía la obtención del certificado no es inmediata, lo que deberá ser tenido en cuenta para la presentación de la documentación.

Madrid, 20 de enero de 2017